



---

## BASES

# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN

Concurso E41-2026-05

---



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Modalidades .....	4
1.4. Tipos de Proyectos .....	6
1.5. Características mínimas de la propuesta .....	6
1.6. Resultados Esperados.....	8
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>	<b>10</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	10
2.2. Público Objetivo.....	11
2.3. Conformación del equipo .....	14
2.4. Financiamiento .....	20
<b>3. POSTULACIÓN .....</b>	<b>23</b>
3.1. Elegibilidad .....	24
3.2. Documentos de postulación.....	24
3.3. Programación de Actividades .....	26
3.4. Absolución de consultas .....	26
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>27</b>
4.1. Contrato.....	28
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..</b> <b>.....</b>	<b>28</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>29</b>
<b>7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>30</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El informe de “Prioridades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la Prevención y el Control de la Criminalidad Violenta en el Perú 2026” realizado por CONCYTEC establece las prioridades estratégicas en CTI para fortalecer la capacidad del Estado peruano frente a la criminalidad violenta, especialmente en extorsión y homicidio. Basado en un diagnóstico exhaustivo del panorama nacional e internacional, identifica vacíos críticos de conocimiento y debilidades estructurales en seguridad. La CTI se presenta como un instrumento fundamental para intervenir sobre las causas de la violencia, como la fragmentación de información, capacidad operativa limitada y débil coordinación interinstitucional, en alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2026-2028.

El concurso “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen” prioriza intervenciones en CTI a través de tres líneas centrales: Prevención del delito mediante patrullaje inteligente; Investigación e inteligencia digital mediante análisis forense digital e interoperabilidad; e Investigación en ciencias sociales para evaluar respuestas estatales frente a fenómenos criminales y economías ilegales, asimismo fortalecer la cultura política, acción ciudadana y legitimidad. La implementación del instrumento se guía por principios como el escalamiento progresivo y la gobernanza interinstitucional. Las propuestas priorizarán proyectos con alto impacto potencial en la reducción de violencia, calidad metodológica y compatibilidad con derechos fundamentales, asegurando un marco de integridad científica que produzca evidencia verificable y soluciones sostenibles para la seguridad nacional.

El concurso “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen” se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

## 1.1. Bases del Concurso

### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Promover la investigación en ciencias sociales, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)<sup>1</sup> para la comprensión, prevención, predicción y control de la criminalidad violenta<sup>2</sup> en el Perú, generando conocimiento, evidencias, herramientas y soluciones transferibles para su implementación a través de intervenciones, estrategias o políticas públicas.

## 1.3. Modalidades

Los proyectos de investigación aplicada tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N° 1: Modalidades de Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo	- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de

<sup>1</sup> Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

<sup>2</sup> Para efectos del presente concurso, se entiende por criminalidad violenta a aquellos delitos que implican el uso o amenaza de violencia contra las personas, tales como homicidio, extorsión, secuestro, robo agravado y otras manifestaciones vinculadas a economías ilegales consideradas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-20282 aprobado con D.S. N° 001-2026-IN.

<p>Tecnológico Multidisciplinarios</p>	<p>investigación<sup>3</sup> de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE y estar orientadas a una de las líneas y sublíneas prioritarias del concurso. Son proyectos de investigación de carácter multidisciplinario que integran diversas líneas y sublíneas prioritarias del concurso para abordar problemas complejos de alto impacto.</li> <li>- Estos proyectos incluyen actividades de desarrollo experimental o validación tecnológica. Deben contar con un nivel TRL inicial de 3 o 4, como mínimo, y deberán alcanzar al menos un nivel superior al de inicio.</li> </ul>
<p>Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan uno (01) o más grupos de investigación<sup>3</sup> de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</li> <li>- Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las líneas y sublíneas prioritarias del concurso. Son proyectos de investigación orientados al desarrollo experimental de tecnologías, procesos o metodologías, basados en resultados previos comprobados.</li> <li>- Los proyectos independientemente del nivel TRL inicial deberán alcanzar, como mínimo, un nivel TRL superior al de inicio.</li> </ul>
<p>Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son propuestas de investigación lideradas por investigadores que participaron en proyectos de investigación o estudios técnicos, evaluación de programas, políticas públicas o elaboración de documentos normativos relacionados a las ciencias sociales, de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI.</li> <li>- Las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE y estar orientadas a algunas de las líneas y sublíneas prioritarias del presente concurso.</li> <li>- Las propuestas de investigación comprenden investigaciones realizadas mediante un proceso sistemático de generación de conocimiento vinculado al estudio de los fenómenos relacionados con el comportamiento humano y las interacciones dentro de la sociedad, emplea métodos cualitativos, cuantitativos o mixtos para analizar, explicar o predecir aspectos sociales, como las relaciones, instituciones, estructuras y procesos sociales.</li> </ul>

<sup>3</sup> Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

#### 1.4. Tipos de Proyectos

##### - **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MULTIDISCIPLINARIO**

Son proyectos que integran conocimientos, metodologías y enfoques provenientes de diversas disciplinas científicas, tecnológicas y sociales para abordar de manera integral problemáticas vinculadas a la criminalidad violenta en el Perú. Estos proyectos promueven la articulación entre capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y análisis social con el objetivo de generar soluciones innovadoras basadas en evidencia, que contribuyan a comprender las dinámicas del fenómeno criminal y a diseñar, implementar o evaluar intervenciones orientadas a su prevención y control en las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

##### - **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AVANZADOS**

Son proyectos orientados al desarrollo, adaptación, integración o validación de tecnologías, metodologías o herramientas con un nivel de madurez que permita su prueba o validación en entornos operativos o relevantes para la seguridad ciudadana y la administración de justicia. Estos proyectos se basan en conocimiento científico o tecnológico previo y buscan generar soluciones aplicables para la prevención, detección, análisis o control de la criminalidad violenta, mediante el uso de herramientas como análisis de datos, inteligencia artificial, sistemas de información, interoperabilidad institucional, tecnologías forenses u otras tecnologías avanzadas considerando los requerimientos institucionales y operativos de las entidades del SINASEC.

##### - **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES**

Son proyectos orientados a la generación de evidencia científica y evaluación de las intervenciones públicas sobre la criminalidad violenta en el Perú mediante el uso de enfoques cuantitativos, cualitativos o mixtos, que permitan comprender sus causas, dinámicas, actores y efectos, así como implementar mejoras en las intervenciones, estrategias, servicios o políticas en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

#### 1.5. Características mínimas de la propuesta

Las propuestas presentadas para las modalidades de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico deberán indicar el Nivel de Madurez Tecnológica (*Technology Readiness Levels - TRL*) de inicio de su propuesta, para lo cual deberá adjuntar la evidencia que demuestre que la propuesta cuenta con las características descritas por el nivel de TRL indicado a la fecha de cierre de la postulación<sup>4</sup>. Sin embargo, las propuestas presentadas a la modalidad “Proyectos de Investigación

---

<sup>4</sup> Deberá presentar evidencia cualitativa y cuantitativa, así como cumplir con la Directiva N°001-2022-CONCYTEC-P y realizar el cálculo con la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados”, independientemente del nivel TRL inicial deberán alcanzar como mínimo un nivel TRL superior al de inicio.

Las propuestas presentadas a la modalidad “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios” deben contar con un nivel TRL inicial de 3 o 4, como mínimo, y, al finalizar la ejecución, deberán alcanzar al menos un nivel superior al de inicio.

El proyecto de I+D, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible<sup>5</sup>.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto<sup>6</sup> respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas, con excepción de aquellas propuestas cuyo resultado no desarrolle un prototipo o prueba de concepto.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto de investigación e incorporar un análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto. Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 12**).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo

<sup>5</sup> Manual de Frascati 2015: Directrices para la recogida y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, París.

<sup>6</sup> El análisis de la novedad deberá contener la captura de pantalla de las búsquedas de términos que haya realizado en las distintas bases de datos globales de patentes de acuerdo a lo indicado en el Tutorial: Análisis de la novedad (<https://youtu.be/f5mWGY1zmbw?si=9DCTm-iIDv1DAJNf>).

de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar con un video de 3 minutos de duración como máximo a la fecha de cierre de la postulación, en el cual se explique la investigación a ser desarrollada (YouTube, Vimeo u otro medio).

## 1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación:

Tabla N° 2: Resultados esperados para la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales

<b>Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales</b>
a. Al menos un (01) artículo científico original <sup>7</sup> aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded); o un (01) libro indizado en la base de datos bibliográficos Scopus, WoS o SciELO; o un (01) libro <sup>8</sup> publicado por una editorial que cumpla con un proceso de revisión de pares externos. El artículo y/o libro deberá estar basado en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCENCIA.
b. Un (01) documento de política <sup>9</sup> (policy brief) o informe técnico dirigido a las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito

<sup>7</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings ni review articles o paper reviews o artículos de revisión:

- *Conference papers*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser de cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- *Proceedings*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

- *Reviews*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

<sup>8</sup> Se considera todo libro editado por una institución peruana que cumpla con una normalización básica (Número ISBN, Número de registro de Depósito Legal, Tabla de contenido, Referencias bibliográficas). En el caso de libro editado por una editorial internacional, cumple con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares (ISBN, DOI, entre otros).

<sup>9</sup> Estructura referencial del documento de política (Policy Brief) en Anexo 14

nacional, regional o local, que sistematice el proceso de evaluación de la intervención pública orientada a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú, incluyendo metodologías, aprendizajes y recomendaciones concretas, viables y sustentadas con evidencia para la implementación de mejoras.
c. Al menos un (01) diseño de intervención, estrategia o herramienta orientada a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú, desarrollada en conjunto con una o más entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local, a partir de los resultados de proyecto de investigación.
d. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster de los resultados del proyecto de investigación presentada en un evento científico de alcance nacional o internacional <sup>10</sup> .

Tabla N° 3: Resultados esperados para la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados

<b>Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados</b>
a. Un (01) prototipo <sup>11</sup> , herramienta, modelo analítico, metodología o sistema funcional, orientado a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú.
b. Un (01) informe de validación experimental (Ver Anexo 9, A1).
c. Un (01) informe de plan de uso de resultados, (Ver Anexo 9, A2) en el que se incluye el compromiso suscrito con la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local.
d. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en un evento científico de alcance nacional o internacional <sup>9</sup> .
e. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.
f. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 11).
g. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculatech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA.

Tabla N° 4: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios

<b>Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios</b>
a. Un (01) prototipo <sup>11</sup> , sistema, plataforma o conjunto de herramientas integradas, desarrolladas de manera multidisciplinaria, orientadas a la prevención, predicción y control de la criminalidad violenta en el Perú.
b. Un (01) informe de validación en entorno relevante o real, desarrollado en conjunto con la entidad asociada, que evidencie la funcionalidad, pertinencia y aplicabilidad de la solución propuesta.

<sup>10</sup> No se aceptarán participaciones en simposios.

<sup>11</sup> Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. En esta etapa, los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza. Al finalizar esta etapa, se obtendrá un producto mínimo viable (Glosario de Términos de la Ley 31250).

c. Una (01) ficha tecnológica, orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Ver Anexo 9, B1).
d. Un (01) paquete tecnológico inicial (Ver Anexo 9, B2).
e. Un (01) plan de uso y transferencia, (Ver Anexo 9, B3) en el que se incluye el compromiso suscrito con la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito nacional, regional o local.
f. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional <sup>12</sup> .
g. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.
h. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 11).
i. Un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Ver Anexo 10).
j. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculatech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) y la Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) son elaborados o gestionados por el Gestor Tecnológico y pueden ser otorgados por INDECOPI o el CATI\*\* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

**\*\*CATI: El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 13.**

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE<sup>13</sup> y relacionadas a una de las siguientes líneas y sublíneas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritarias:

<sup>12</sup> No se aceptarán participaciones en simposios.

<sup>13</sup> Listado de Áreas del conocimiento OCDE: [https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde\\_ford.html](https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html)

Tabla N° 5: Líneas y sublíneas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritarias

LÍNEA	SUBLÍNEAS*
1. Prevención del delito	1.1. Patrullaje preventivo inteligente
	1.2. Prevención focalizada en jóvenes y población vulnerable
	1.3. Articulación comunitaria y redes de alerta
2. Inteligencia e investigación policial	2.1. Inteligencia e investigación digital
	2.2. Interoperabilidad interinstitucional
	2.3. Formación especializada asistida por tecnología
	2.4. Inteligencia financiera contra economías criminales
	2.5. Seguridad tecnológica penitenciaria
3. Investigación en ciencias sociales	3.1. Fenómenos criminales y economías ilegales (medición, explicación causal y focalización territorial)
	3.2. Respuesta del Estado (evaluación de impacto, ciencia de implementación y mejora institucional)
	3.3. Cultura política, acción ciudadana y legitimidad (confianza, denuncia, cooperación y control social)

(\*) Las temáticas de cada sublínea priorizada se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos<sup>14</sup> que realicen investigación, las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras, contar con código SIAF y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>15</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 5) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025<sup>16</sup>. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### 2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>17</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La Entidad Asociada puede ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

<sup>14</sup> Incluyen a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933.

- **Ministerio del Interior (MININTER):** Ente rector y técnico-normativo.

- **Policía Nacional del Perú (PNP):** A través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, como fuerza pública encargada de la protección y seguridad.

- **Ministerios integrantes del CONASEC:** Justicia y Derechos Humanos, Educación, Salud, entre otros.

- **Poder Judicial y Ministerio Público:** En su función de administración de justicia.

- **Instituto Nacional Penitenciario (INPE).**

- **Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidades):** A través de sus alcaldes y gerencias de seguridad ciudadana.

- **Sociedad Civil Organizada:** Juntas Vecinales, organizaciones sociales, sector privado, entre otros.

<sup>15</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>16</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

<sup>17</sup> Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos<sup>18</sup> que realicen investigación y que cuenten con personal técnico especializado en la temática de la propuesta.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>19</sup>, que realicen<sup>20</sup> o promuevan<sup>21</sup> investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 5) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025<sup>22</sup>. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 7) Empresas extranjeras.
- 8) Universidades extranjeras.
- 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes en las tres modalidades deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo Co-Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una Entidad Asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que

---

<sup>18</sup> Incluyen a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Reglamentado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que regula la Ley N° 27933.

- **Ministerio del Interior (MININTER):** Ente rector y técnico-normativo.

- **Policía Nacional del Perú (PNP):** A través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, como fuerza pública encargada de la protección y seguridad.

- **Ministerios integrantes del CONASEC:** Justicia y Derechos Humanos, Educación, Salud, entre otros.

- **Poder Judicial y Ministerio Público:** En su función de administración de justicia.

- **Instituto Nacional Penitenciario (INPE).**

- **Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidades):** A través de sus alcaldes y gerencias de seguridad ciudadana.

- **Sociedad Civil Organizada:** Juntas Vecinales, organizaciones sociales, sector privado, entre otros.

<sup>19</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

<sup>20</sup> La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

<sup>21</sup> La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

<sup>22</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

La Entidad Asociada debe participar activamente en el desarrollo del proyecto a través de un (01) Co-Investigador que puede ser un personal técnico especializado, quien contribuirá en la definición del problema, acceso a información, validación de resultados y/o implementación de la solución propuesta.

### 2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 6: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Responsable Técnico.</li> <li>● Al menos un Co-Investigador.</li> <li>● Un Gestor de Proyectos.</li> </ul>
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico.</li> <li>● Al menos dos (02) Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación).</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico.</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyectos.</li> </ul>
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico</li> <li>● Al menos un (01) Co-Investigador</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico.</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyectos.</li> </ul>

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes<sup>23</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

<sup>23</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Requisitos mínimos:

Tabla N° 7: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales

<b>Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales)</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Contar como mínimo con título profesional (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) y estudios de maestría. En el caso de pertenecer a universidades deberán contar como mínimo el grado académico de maestro(**).
4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación <sup>24</sup> o estudio técnico o evaluación de programas o políticas públicas o elaboración de documento normativo, relacionados a las ciencias sociales.

Tabla N° 8: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados

<b>Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados)</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador con registro en el RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado académico de maestro o doctor(**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
6. Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales).
7. Contar con al menos dos (02) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y/o sublínea y/o temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso.

<sup>24</sup> Para la modalidad Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales se considera como proyecto de investigación la tesis para la obtención del grado de maestro o doctor, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo.

Tabla N° 9: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

<b>Responsable Técnico (Modalidad Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios)</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador registrado en el RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado académico de doctor(**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales).
7. Contar con al menos tres (03) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la línea y/o sublínea y/o temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación prioritaria a la que aplica en el presente concurso.

Para todas las modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

En todas las modalidades el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos para todas las modalidades de proyectos de investigación:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual o académico<sup>25</sup> con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado académico de maestro(\*\*).

<sup>25</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

En caso de que la Entidad Asociada sea una Institución pública, ministerio u otros organismos públicos, podrá participar con un personal técnico especializado<sup>26</sup> como Co-Investigador.

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para la modalidad “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales” y “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados” y, al menos dos (02) Co-Investigadores, para la modalidad “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios”. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Para todas las modalidades del presente concurso, las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor’s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

En todas las modalidades el Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar la búsqueda de información tecnológica (BIT), el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros entregables relacionados con los temas de propiedad intelectual y planes de uso. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado<sup>27</sup> y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios y Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo**

---

<sup>26</sup> Entidades del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

<sup>27</sup> Se recomienda que, al formular la propuesta, la selección e inclusión del Gestor Tecnológico sea realizada en coordinación con la unidad o área responsable de: los procesos de transferencia tecnológica de su institución, tales como los Vicerrectorados de Investigación, Direcciones de innovación y transferencia tecnológica, etc.

**Tecnológico Multidisciplinarios, que desarrollen un prototipo o prueba de concepto.**

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual<sup>28</sup> o académico<sup>29</sup> con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías.
- d) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado o experiencia como Gestor Tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.

El Gestor Tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes entregables al finalizar la ejecución de la subvención:

- a) Constancia de participación del Gestor Tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC\*.
- b) Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos MOOC en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

(\*) Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en los Talleres Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en

---

<sup>28</sup> En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

<sup>29</sup> Para el caso del Gestor Tecnológico se considera vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo

las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 4) **Un (01) Gestor de Proyectos**, persona natural vinculada a la Oficina de Gestión de la Investigación, o la que haga de sus veces, de la Entidad Solicitante, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo<sup>30</sup>. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**<sup>31</sup>, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. Tanto el personal técnico o de laboratorio como el asistente de investigación deben contar con una cuenta de CTI Vitae.

**(\*\*)** Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no

---

<sup>30</sup> Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

<sup>31</sup> El Asistente de Investigación no debe suplir las funciones del Co-Investigador.

podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

**Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos doce (12)<sup>32</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 130,000 (ciento treinta mil con 00/100 soles), S/ 200,000 (doscientos mil con 00/100 soles) y S/ 400,000 (cuatrocientos mil con 00/100 soles); con la siguiente distribución referencial:

Tabla N° 10: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Postulación</b>	<b>Número de Subvenciones</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	Asociada	04	S/ 130,000	Hasta 18 meses
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	Asociada	05	S/ 200,000	Hasta 18 meses
Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	Asociada	03	S/ 400,000	Hasta 18 meses

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a las otras modalidades.

<sup>32</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 80% del monto total aprobado en la primera armada para todas las modalidades.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 6.

Tabla N° 11: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos <sup>33</sup>	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y el Gestor Tecnológico <sup>34</sup> .
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables <sup>35</sup>
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos <sup>26</sup> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

(\*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

<sup>33</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

<sup>34</sup> En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

<sup>35</sup> De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante <sup>36</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%*	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

(\*) Las entidades peruanas de régimen público<sup>37</sup> no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el **Anexo 6** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales” que solicita el monto máximo:

Tabla N° 13: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	

<sup>36</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

<sup>37</sup> Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero “0”.

Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 130,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 32,500)	100% (S/ 162,500)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 130,000)	30% (S/ 65,000)	10% (S/ 21,667)	100% (S/ 216,667)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 14: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>38</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 15: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico, Gestor de Proyectos y Gestor Tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación aplicada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación aplicada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

<sup>38</sup> Remuneración bruta.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>39</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID o CV en formato \*.PDF adjunto en la plataforma de postulación.
- 4) Propuesta de Proyecto, será presentada a través de la plataforma de postulación.

---

<sup>39</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\* y/o Asociadas peruanas\*\*. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C\*\*\*.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 8).
- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencie la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.
- 10) CV del Gestor de Proyectos, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación. La experiencia en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que será adjuntado en la plataforma de postulación.
- 11) En caso de incorporar Asistente(s) de investigación, presentar sustento de ser estudiante o egresado de maestría, maestros o estudiantes de doctorado. Será presentado a través de la plataforma de postulación.
- 12) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online (Ver Anexo 12).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

**(\*) La carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

(\*\*) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

(\*\*\*) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 30 de abril de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Lunes, 11 de mayo de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 21 de mayo de 2026
Fecha de cierre de la postulación	<b>Jueves, 2 de julio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir del 30 de octubre de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2026

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 17: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 208
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 208, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel

de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1. Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para todas las modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>40</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>41</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>42</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “E041-2026-02 Proyectos de Investigación Aplicada” [número de contrato xxx-2026].

<sup>40</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

<sup>41</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:  
**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR  
**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.  
**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

<sup>42</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## 7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SINASEC	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).